**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
**GOBERNACIÓN**

# RESOLUCIÓN N°

**Radicado: S 2018060361737**
**Fecha: 28/09/2018**
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS

Por la cual se clausura el establecimiento educativo denominado **PREESCOLAR ESTRELLITAS LUMINOSAS** del Municipio de Caldas y se dejan sin efectos los actos administrativos que le dieron legalidad

## EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, los Artículos 3° y 4° de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaria de Educación y

## CONSIDERANDO QUE:

El numeral 6.2.12 del Artículo 6° de la Ley 715 de 2001 establece que, frente a los Municipios no certificados, los Departamentos tienen la competencia para organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

De conformidad con los Parágrafos 1 y 2 del Artículo 23° de la Resolución Nacional 11007 del 16 de agosto de 1990, corresponde a la Secretaría de Educación de Antioquia, mediante acto administrativo, formalizar el cierre o clausura de un establecimiento educativo y comunicar el hecho a las autoridades locales y a la comunidad en general.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11, Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

De acuerdo con el Parágrafo del Artículo 2.3.2.1.9. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes.

Mediante Radicado 2018010313791 del 14 de agosto de 2018 la Directora del **PREESCOLAR ESTRELLITAS LUMINOSAS** del Municipio de Caldas informó:

*"Deseo solicitar como directora del Centro Educativo Estrellitas Luminosas el cierre definitivo del mismo, el cual se identifica con DANE 305129000681, con licencia de iniciación de labores por Resolución 007528 del 23 de febrero de 1993. Doy a conocer que desde el año 2016 se dejó de ofertar el servicio*

*educativo a la comunidad por situaciones administrativas financieras, optando por la clausura del mismo...*

*Informo que no se cuenta en la actualidad con libros reglamentarios y documentos que den cuenta de la historia del establecimiento educativo, debido a que estos fueron desaparecidos por la persona que actualmente ocupa la sede donde funcionó el mismo."*

El **PREESCOLAR ESTRELLITAS LUMINOSAS** del Municipio de Caldas prestó el servicio educativo amparado legalmente en los siguientes actos administrativos:

- Resolución Departamental N° 007528 del 23 de febrero de 1993, por la cual se concede una Licencia de Iniciación de Labores al nivel de preescolar del PREESCOLAR ESTRELLITAS LUMINOSAS, ubicado en la transversal 53 N° 54-37 del Municipio de Caldas, Departamento de Antioquia.

  Es un instituto docente privado, de carácter mixto, calendario A, jornada diurna, de propiedad de BLANCA DENIS VELAZQUEZ.

- Resolución Departamental N° 1047 del 11 de agosto de 1997, por la cual se adecua la propuesta de tarifas para el cobro de matrícula y pensión del establecimiento de educación formal PREESCOLAR ESTRELLITAS LUMINOSAS ubicado en el Municipio de Caldas y se autoriza el ingreso al régimen controlado voluntario, para el año lectivo de 1998.

- Resolución Departamental N° 000919 del 30 de abril de 1998, por la cual se adecua la propuesta de tarifas para el cobro de matrícula, pensión y otros cobros al establecimiento de educación formal denominado PREESCOLAR ESTRELLITAS LUMINOSAS ubicado en el Municipio de Caldas y se autoriza el ingreso al régimen controlado voluntario, para el año lectivo de 1998.

- Resolución Departamental N° 00068 del 3 de enero de 2005, por la cual se autorizó la permanencia en el régimen de libertad vigilada, para el año 2005, al Centro Educativo denominado PREESCOLAR ESTRELLITAS LUMINOSAS del Municipio de Caldas.

- Resolución Departamental N° 011591 del 16 de mayo de 2007, por la cual se autorizó la permanencia en el régimen de libertad vigilada, para el año 2007, al Centro Educativo denominado PREESCOLAR ESTRELLITAS LUMINOSAS del Municipio de Caldas.

- Resolución Departamental N° 07455 del 23 de abril de 2008, por la cual se ordena el ingreso al régimen controlado, para el año 2008, al Centro Educativo denominado PREESCOLAR ESTRELLITAS LUMINOSAS del Municipio de Caldas.

- Resolución Departamental N° 0099714 del 13 julio de 2010, por la cual se ordena el ingreso al régimen controlado, para el año 2010, al Centro Educativo denominado PREESCOLAR ESTRELLITAS LUMINOSAS del Municipio de Caldas.

- Resolución Departamental N° 037844 del 13 de mayo de 2014, por la cual se ordena al establecimiento PREESCOLAR ESTRELLITAS LUMINOSAS del

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
**GOBERNACIÓN**

Municipio de Caldas, el cobro de tarifas de matrícula y pensión dentro del régimen controlado, para el año académico 2014.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Clausurar a partir del año 2018 el establecimiento educativo denominado PREESCOLAR ESTRELLITAS LUMINOSAS (DANE: 305129000681), ubicado en el Municipio de Caldas, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar sin efectos legales las Resoluciones Departamentales N° 007528 del 23 de febrero de 1993, N° 1047 del 11 de agosto de 1997, N° 000919 del 30 de abril de 1998, N° 00068 del 3 de enero de 2005, N° 011591 del 16 de mayo de 2007, N° 07455 del 23 de abril de 2008, N° 0099714 del 13 julio de 2010 y N° 037844 del 13 de mayo de 2014, y todas aquellas disposiciones que sean contrarias al artículo primero del presente acto administrativo, las cuales le dieron la legalidad al PREESCOLAR ESTRELLITAS LUMINOSAS en el Municipio de Caldas.

**ARTÍCULO 3°.** Corresponde a la Secretaría de Educación de Antioquia informar al DANE sobre la clausura del PREESCOLAR ESTRELLITAS LUMINOSAS del Municipio de Caldas.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar el presente acto al Representante legal del PREESCOLAR ESTRELLITAS LUMINOSAS del Municipio de Caldas. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el Artículo 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**ARTÍCULO 5°.** Se advierte que contra el presente acto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso.

**ARTÍCULO 6°.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**
Secretario de Educación de Antioquia

| Proyectó: | Revisó: | Aprobó: |
|---|---|---|
| **DAVID EDUARDO CABALLERO GAVIRIA**<br>Profesional Universitario - Dirección jurídica<br>26 de septiembre de 2018 | **JORGE MARIO CORREA VELEZ**<br>Profesional Universitario | **TERESITA AGUILAR GARCÍA**<br>Directora Jurídica |

DCABALLEROG